

RESOLUCION N° 4658

NICOLAS CASARE USCOOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1.975,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de septiembre de 1.975 se ha otorgado ante el Notario - 10^a de este cantón Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía anónima denominada "COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A.";

Que el señor Miguel Macías Burnham, Presidente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 75-688-DIA de 10 de Noviembre de 1975 comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A." por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Babahoyo) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

....2



ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario a cuyo cargo se encuen-
trá el protocolo que perteneció al Dr. Juan
de Dios Morales Arango, sea sacado del contenido de la escritura que
se manda inscribir al margen de la escritura de Babahoyo el 5 de Julio
de 1977, de conformidad con la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez en
uno de los periódicos de mayor circulación en
esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 19 de septiembre
de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aproba-
ción.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Guayaquil, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y
cinco.



Nicolás Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Dr. Nicolás
Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los vein-
tisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.
LO CERTIFICO.

SALVADO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BABAHYOY - *Enrik Vale*

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Resolución N° 4659
inscrita esta Resolución de fojas 1 a 2 bajo el número
1 del Registro Mercantil; y, anotada en el Repertorio con el
Número 83.- Babahoyo, Enero 28 de 1976.- Lo certifico.- El -
Registrador de la Propiedad - *Eduardo Seminario Vinuesa*

Eduardo Seminario Vinuesa
ABOGADO

1905

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 5.132 a 5.136, número 1.074 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 4.041 del Repertorio.-

Guayaquil, Marzo quince de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Large handwritten scribble]

Queda inscrita esta resolución de fojas 1 a 5 bajo el número 1.074 del Registro Mercantil, y anotada en el Repertorio con el número 4.041. - II -

[Handwritten signature]
ABOGADO

